

BECA DE D. «Nombre becario/a», ENMARCADA EN EL PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA DE LA COMUNITAT VALENCIANA M.P.

Nº Acuerdo: «XXACXXXXX»

En Castellón, «fecha»

De una parte D. «Nombre becario/a», mayor de edad, con NIF «NIF», domicilio en «domicilio» y con titulación en «titulación», en su propio nombre y representación (en adelante el becario).

De otra parte, D. «Representante empresa», «Cargo» de «Entidad colaboradora», con «CIF» y domicilio social en «domicilio», en su nombre y representación.

Y de otra, D^a. Gloria Serra Isierte, Gerente de la Fundación Universitat Jaume I – Empresa de la Comunitat Valenciana M.P., en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

1. Que la Fundación Universitat Jaume I-Empresa tiene suscrito, con fecha «fecha», un Convenio Marco de Colaboración con «entidad colaboradora» para la formación práctica de los beneficiarios de las becas.
2. Que D. «nombre becario», ha sido designado/a beneficiario/a de una beca.
3. Que para regular las condiciones de la beca

ACUERDAN

Primero.- El período de beca se extiende desde el «fecha» hasta el «fecha», ambos inclusive, y la estancia del becario en la empresa será de «nº horas» horas diarias.

Segundo.- La dotación económica de la beca, fijada en «XXX» euros brutos al mes, se hará efectiva con las retenciones legalmente previstas y la parte de cotización a la Seguridad Social que corresponde financiar a los beneficiarios.

Tercero.- La Fundación Universitat Jaume I-Empresa, facturará mensualmente a «entidad colaboradora» la dotación económica, los gastos de gestión (IVA no incluido), y la cotización a la Seguridad Social empresarial. Además la empresa abonará la cantidad de 400 euros en concepto de matrícula del curso al que está vinculado este programa formativo.

Cuarto.- La Fundación Universitat Jaume I-Empresa realizará las gestiones necesarias con la Seguridad Social conforme viene establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre. A estos efectos, la incorporación al Régimen de la Seguridad Social, con la consiguiente alta, así como la baja

en dicho régimen, se producirán a partir de la fecha del inicio y en la del cese de la actividad en el Programa de Formación de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa.

Quinto.- El lugar del desarrollo de la beca será «lugar realización», bajo la tutoría de D. «supervisor empresa», realizando entre otras las siguientes actividades:

(...)

Objetivos previstos a alcanzar:

Resolución de problemas, capacidad para adaptarse a nuevas situaciones, capacidad para aprender, capacidad de comunicación, capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica, habilidades interpersonales, planificación y gestión del tiempo, habilidades en el manejo de ordenador, capacidad de análisis y de síntesis, motivación de éxito, trabajo en equipo.

Sexto.- Las actividades formativas serán compatibles con el calendario laboral de «Entidad colaboradora» y con su régimen de trabajo habitual. Así mismo, el becario tendrá derecho a un mínimo de 30 días naturales de descanso por año de disfrute de la beca, o en su caso, a la parte proporcional que le corresponda según el periodo formativo transcurrido, siempre que se cumpla el periodo establecido en el presente Acuerdo. Dicho descanso deberá ser disfrutado dentro del periodo formativo.

Séptimo.- El becario queda sometido/a a las normas emanadas de «Entidad colaboradora» a través de su tutor, en las materias inherentes al desarrollo de las prácticas, y en especial aquellas que, por referirse a cuestiones relativas a seguridad e higiene en el trabajo, sean de necesario e inmediato cumplimiento por afectar a la integridad física del becario y de las personas que prestan servicios en «Entidad colaboradora»

Octavo.- El becario remitirá a la FUE-UJI cuantos informes le sean requeridos por ésta durante la beca o a la finalización de la misma, referentes al Programa, con objeto de evaluar su funcionamiento.

Noveno.- El programa formativo incluye, además de la estancia en la empresa, un curso de formación on-line. El becario se compromete a finalizar dicho itinerario formativo dentro de los tres primeros meses de su estancia en la empresa.

Décimo.- Las partes signatarias hacen manifestación expresa del carácter no laboral del ejercicio de las prácticas que se conciertan en el presente Acuerdo.

Undécimo.- La rescisión de la beca, por cualquiera de las dos partes, deberá ser comunicada a la Fundación con al menos 15 días de antelación e implica la suspensión del pago de la beca pendiente. El no efectuar dicha comunicación podrá implicar una penalización económica equivalente al importe de la beca de cada día de preaviso incumplido.

Duodécimo.- Se considera causa de resolución del presente Acuerdo el incumplimiento por parte de los firmantes de alguna de las obligaciones esenciales contraídas en el mismo y, en especial, un informe negativo del tutor, el que el becario entorpezca con sus actuaciones la marcha normal de «Entidad colaboradora», observe mal comportamiento o falta de aprovechamiento, se desnaturalicen las prácticas mediante la integración del becario en actividades ajenas a la finalidad esencial de las mismas, o se incumplan las obligaciones de financiación contraídas. En caso de que alguna de las partes rescinda el acuerdo con anterioridad a los 3 meses mínimos de estancia en la empresa, se hará cargo de la parte que falte por abonar hasta 200 euros, correspondientes a las tasas de matrícula del curso al que está vinculado este programa formativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA EMPRESA

EL/LA BECARIO/A

D. «Representante empresa»

D. «Nombre becario»

POR LA FUNDACIÓN

D^a. Gloria Serra Isierte

ANEXO II – PROGRAMA EXPERIENCE BECAS DE TITULADOS

Documento conforme

He sido informad@ por la Fundación Universitat Jaume I-Empresa, de los aspectos y características del Programa de Becas de Titulados y ratifico con mi firma que soy conoedor/a de las características del mencionado Programa.

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Titulación:

Estoy enterad@, entre otros datos, de:

1. El programa formativo incluye, además de la estancia en la empresa el curso de formación on-line. El becari@ se compromete a finalizar dicho itinerario formativo dentro de los tres primeros meses de su estancia en la empresa.
2. En caso de que alguna de las partes rescinda el acuerdo con anterioridad a los 3 meses mínimos de estancia en la empresa, se hará cargo de la parte que falte por abonar hasta 200 euros, correspondientes a las tasas de matrícula del Curso.
3. Fecha de inicio y de finalización del periodo de la estancia, número de horas diarias de estancia en la empresa y proyecto formativo, nombre del supervisor de la empresa e importe de la bolsa económica de ayuda.
4. La FUE procederá al alta en la seguridad social de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.
5. La beca no implica relación laboral entre estudiante y la empresa/entidad.
6. La empresa/entidad ingresa a la FUE antes del 30 de cada mes la ayuda económica mensual. Una vez realizados los trámites correspondientes, la FUE procede a ingresar a los becarios en los 7 primeros días del mes siguiente, aplicando los impuestos que correspondan según la legislación vigente (IRPF) y cuota de la SS a cargo del becario.
7. Si la empresa no ingresa en el plazo mencionado, la FUE le reclamará el cumplimiento de lo acordado pero NO se responsabiliza de la demora que se pueda producir en el abono al becario.
8. La FUE percibe de la empresa una cantidad económica en concepto de gastos de gestión del programa por el servicio que le presta. Esta cantidad es absolutamente independiente del importe de la ayuda que la empresa concede al becario.
9. Debe elaborar y entregar en la FUE, o por correo electrónico becas@fue.uji.es el informe final, a la conclusión de la Práctica, disponible modelo en la página web de la FUE. Asimismo informará a la FUE si se produjese baja anticipada de la Práctica antes de la fecha de finalización prevista en el acuerdo.

Firma: _____ Fecha: _____